



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

117 11115
00103



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2014-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2014-MDP de fecha 24 de Marzo del 2014, Informe N° 053-2014-LAPC-SGPP/MDP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 087-2014-OAL/MDP de Asesoría Legal y el Informe N° 049-SGDENNA-MDP/2014 de la Sub Gerencia de DENNA; que recomienda la aprobación y facultad al Alcalde para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, y convenios interinstitucionales.

Que, con Informe N° 0049-SGDENNA-MDP/2014 de fecha 20 de marzo del 2014 emitido por el Sub Gerente de DENNA de la Municipalidad Distrital de Pangoa, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Pangoa, con fines de reaperturar la Oficina de Registro Único de Víctimas y coordinar acciones que faciliten el proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia del distrito de Pangoa; los mismos que deben ser aprobados por el concejo municipal; cuenta con opinión legal favorable de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; el cuál ha sido aprobado el convenio y facultado el Alcalde para la suscripción del convenio, en la sesión de concejo municipal del 24/03/2014;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la N° 27972, el Pleno del concejo municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Distrital, la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de DENNA y demás oficinas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Miguel A. Espinoza Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N°238-2014-GM/MDP

00102

DE : ARQ. HECTOR PABLO PALOMINO GARCIA
Gerente Municipal

A : Secretaria General

ASUNTO: Cumplimiento de Acuerdo de Concejo

REF. : Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24/03/2014

FECHA: PANGOA, 26 de marzo de 2014

A través del presente comunico a Uds., que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al 24 de marzo del presente año, se aprobó los siguientes:

Acuerdo 1°.- Referente al Expediente N°229, se tiene el Informe N°053-2014-LAPC-SGPP/MDP, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del Registro único de Víctimas en el Distrito de Pangoa; el Concejo Municipal por unanimidad acordó y faculta al Alcalde la suscripción del Convenio en referencia. En tal sentido deberá proyectar el documento en mención.

Su atención bajo responsabilidad.

Atentamente,



HECTOR P. PALOMINO GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

c.c.: C. Municipal
Archivo.



INFORME N° 053 - 2014 - LAPC - SGPP/ MDP

A : Arq. Hector Pablo Palomino Garcia
Gerente Municipal-MDP

ASUNTO : Opinión Técnica Presupuestal

REF. : Informe N° 087-2014-OAL/MDP

FECHA : Pangoa, 21 de Marzo del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

21 MAR 2014

HORA: 11:03 FOLIO: 19
EXP: 229 FIRMA: [Signature]

Por medio del presente me dirijo a usted; a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle.

ANTECEDENTES:

Visto, el documento de referencia donde la oficina de Asesoría Legal opina procedente la aprobación del convenio, previa disponibilidad presupuestal, para la firma del Convenio de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Pangoa, el proyecto del Convenio dentro de las obligaciones de la Municipalidad menciona "Acondicionara un local para la atención y registro de víctimas en su jurisdicción, el cual estará adecuadamente equipado con equipo de cómputo, muebles y útiles de oficina, sufragando el costo de los servicios públicos con los que se encuentra habilitado, el costo del personal que se hará cargo de la atención al público, desplazamiento de los registradores en las comunidades coordinado con el MINIJUS.

Visto, el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2014, aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1072-2013-A/MDP, donde se prioriza los objetivos en Actividades y proyectos para ejecutar en el presente ejercicio, donde no se encuentra previsto dicha actividad.

ACCIONES:

Para poder atender la ACTIVIDAD, debe estar planificado con objetivos Generales y específicos, el Plan de Trabajo para el 2014 presentado por la responsable de Víctimas con los costos unitarios y su cuadro de Necesidades, donde esta oficina solicita previamente.

CONCLUSIONES:

La Subgerencia de Planificación y Presupuesto, opina favorable de asignarle la Disponibilidad Presupuestal lo necesario para su funcionamiento operativo, debiendo formalizar su plan de trabajo para el 2014 con objetivos específicos referente a la Actividad.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPC. Luis Alberto Pérez Castro
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROVEIDO

PASE A: SECRETARÍA GENERAL

PARA: Facilitar el convenio de acuerdo a las recomendaciones.

FECHA: 21/03/14



PROVEIDO

PASE A: Secretaría

PARA: Fines correspondientes

FECHA: 26-03-14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

000100



INFORME LEGAL N° 87-2014-OAL/MDP

AL : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTÍNEZ.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

DEL : Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
Asesor Legal – MDP.

ASUNTO : Aprobar celebración de convenio.

REF. : Informe N.049-SGDENA-MDO/2014. Informe N. 06-2014 RUV-SGD/
MDP.

FECHA : Pangoa, 20 de marzo del 2014.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a los documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Informe N. 06-2014 RUV-SGD/MDP, EMITIDO POR LA Responsable del Registro de Víctimas Sonia Torres Bohorquez.
- 1.2. Informe N.049-SGDENA-MDO/2014, emitido por señor Miguel Ángel Rumiche Quintimari.

II ANALISIS

2.1. Que, mediante Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR en su artículo 9, regula sobre el Registro Único de Víctimas.

“Créase el Registro Único de Víctimas de la Violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”

2.2. Que, en las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la norma acotada se señala en su primer disposición “En el plazo de noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la Comisión Muttisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional conformada mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, diseñará la organización y funcionamiento del Consejo de Reparaciones que se hará cargo del Registro Único de Víctimas al que se refiere el artículo 9 de la presente Ley.

PROVEIDO

PASE A: SG. PP.TO.

PARA: su atención e
Informe de acuerdo
a disponibilidad

FECHA: 20-03-14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
ASESOR LEGAL INTERNO
CAL-904



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

100639



Los registros sobre víctimas de la violencia creados en las diversas entidades del sector público deberán integrarse al Registro Único de Víctimas al que se refiere el párrafo anterior”.

2.3. Conforme señala en Quinta cláusula del presente convenio, cada una de las partes financiara sus acciones y obligaciones que se acuerden con los recursos de sus propios presupuestos. Las partes podrán solicitar apoyo económico y financiero, de carácter público y privado, nacional e internacional, de acuerdo a sus facultades legales.

2.4 Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

III. CONCLUSION

Esta Oficina de Asesoría legal opina procedente la aprobación del convenio, previa disponibilidad presupuestal, debiendo de poner en consideración de sesión de Concejo Municipal.

Es todo lo que puedo informar, para los fines consiguientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Abog. Osvaldo Fernando Rodríguez Luzo
ASESOR LEGAL INTERNO
C.I. 904



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE LA NACION NOMATSIQUENGA ASHANINKA - DENNA
GESTION EDIL 2011 - 2014



000198

111
112

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

INFORME N° 0049- SGDENNA – MDP/2014

A : ARQ. HECTOR PABLO PALOMINO GARCIA
GERENTE MUNICIPAL/MDP

DE : MIGUEL ANGEL RUMICHE QUINTIMARI
SUB GERENTE – DENNA

ASUNTO : SOLICITO APROVACION DE CONVENIO DEL RUV.

FECHA : PANGOA, 20 DE MARZO DE 2014

REF : INFORME N° 06-2014RUV-SGD/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DENNA

20 MAR 2014

HORA: 4:17 FOLIO: 229

FIGURA: *f*

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente, y a la vez solicitarle la aprobación del convenio interinstitucional entre el Ministerio De Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital De Pangoa este convenio es de vital importancia para poner en reapertura la oficina del registro único de victimas para ello es importante que sea aprobado mediante sesión de consejo lo mas antes posible ya que la responsable de R.U.V. Estará viajando a la ciudad de lima los días 27 y 28 del presente a una capacitación programada por el RUV. Conjuntamente con la sub gerencia de DENNA.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y tramite respectivo.

ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
FECHA: 20 MAR 2014
HORA: 4:25 FOLIO: 07

Atentamente,

PROVEIDO

PASE A: Asesoria
PARA: fuera de su competencia

FECHA: 200714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DENNA

Miguel Angel Rumiche Quintimari

Miguel Angel Rumiche Quintimari
DMI N° 41059088
SUB GERENTE





00097



INFORME N° 06 – 2014 RUV-SGD/MDP

A : MIGUEL ANGEL RUMICHE QUINTIMARI
SUB GERENTE DE DENNA

DE : SONIA TORRES BOHORQUEZ
RESPONSABLE DEL MODULO DE RUV.

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE CONVENIO DEL R.U.V

FECHA: PANGOA, 17 DE MARZO DEL 2014.

=====

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo para solicitar la aprobación del convenio interinstitucional entre el ministerio de justicia y derechos Humanos y la Municipalidad Distrital De Pangoa mediante Sesión de Concejo para mayor veracidad, dicho convenio se estará llevando a la ciudad de lima en tres juegos a la oficina de concejo de reparaciones el día 27 de marzo aprovechando la capacitación programada para los responsables del módulo de cada municipio los días 27 y 28 de marzo. Es cuanto informo para su conocimiento y tramite. Adjunto copia del convenio.

Atentamente;

Sonia Torres Bohórquez
Responsable del Registro de Victimas

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de, a la que se llamará en adelante la "**Municipalidad Distrital**", con domicilio legal en, distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Alcalde,, identificado con DNI y de la otra parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adelante el "**MINJUS**", representado por el señor Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, Presidente del Consejo de Reparaciones, identificada con DNI N° 06669526, debidamente autorizado por la Resolución Ministerial N° 0036-2014-JUS, domiciliada para efectos del presente convenio en la calle Neiser Llacsas Arce N° 158, Miraflores, provincia y departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES DEL CONVENIO

La Municipalidad Distrital es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, tiene personería jurídica de derecho público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consecuentemente goza de la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, representa a los vecinos de su jurisdicción, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población, promueve los derechos de su población y el establecimiento de canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, entre otras acciones, conforme a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El MINJUS es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, tiene entre sus fines el promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas de acceso a la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad. Asimismo, el velar por la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

El Consejo de Reparaciones (CR), es el órgano colegiado que forma parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de la elaboración del Registro Único de Víctimas, de conformidad con el Artículo 9° y la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley No. 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.

El Registro Único de Víctimas (RUV), tiene por finalidad identificar a las víctimas de la violencia ocurrida en el Perú durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, para que puedan recibir los beneficios del Plan Integral de Reparaciones-PIR, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio establece el Marco de Cooperación Institucional entre la **Municipalidad Distrital** y el **MINJUS**, a través del Consejo de Reparaciones, con el objeto de coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del

Registro Único de Víctimas, contribuyendo de este modo con el proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia, a fin de que el Estado pueda cumplir con brindarles la reparación a la que tienen derecho.

TERCERO: ALCANCES DEL CONVENIO

1. La **Municipalidad Distrital** reconoce en el Consejo de Reparaciones al órgano creado por Ley responsable de la creación, organización y conducción del Registro Único de Víctimas como proceso nacional para acceder al Programa Integral de Reparaciones.
2. El **MINJUS**, a través del Consejo de Reparaciones, reconoce a la **Municipalidad Distrital** como su interlocutora y aliada para el desarrollo del trabajo que deberá realizar en el ámbito territorial de su jurisdicción en los procesos de recepción y recojo de información, de verificación y de certificación de las víctimas y beneficiarios en el Registro Único de Víctimas.
3. Las partes reconocen la importancia que representa el trabajo conjunto de ambas, en unión con otros organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil, especialmente las vinculadas a los temas que son competencia del Consejo de Reparaciones, para los logros del mencionado proceso nacional.
4. El **MINJUS**, a través del Consejo de Reparaciones, brindará a la **Municipalidad Distrital** asesoría e información sobre el proceso nacional de inscripción en el Registro Único de Víctimas y asistencia técnica para el desarrollo de similar proceso en el ámbito regional.
5. Las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo del mencionado proceso nacional, en las tareas de recepción y recojo de información, de verificación y de certificación de las víctimas y beneficiarios para el Registro Único de Víctimas.
6. La **Municipalidad Distrital** acondicionará un local para la atención y registro de víctimas en su jurisdicción, el cual estará adecuadamente equipado con equipo de cómputo, muebles y útiles de oficina, sufragando el costo de los servicios públicos con los que se encuentre habilitado. Igualmente, designará o contratará a su costo al personal que se hará cargo de la atención al público, así como financiará el costo del desplazamiento de registradores en las comunidades de su jurisdicción, de considerarse necesario, el cual previamente a su ejecución, deberá ser coordinado con el **MINJUS** a través del **Consejo de Reparaciones**.
7. El **MINJUS**, a través del Consejo de Reparaciones, podrá realizar talleres de información o capacitación orientados tanto al personal de la **Municipalidad Distrital** como a la población de su jurisdicción. La **Municipalidad Distrital** contribuirá con el apoyo logístico que estas actividades puedan requerir. Estas actividades conjuntas serán previamente coordinadas por las partes.
8. La **Municipalidad Distrital** emitirá las disposiciones necesarias o realizará las acciones pertinentes para facilitar el registro de las víctimas de su jurisdicción, o para la verificación de la información brindada por ellas, tales como la expedición de documentación de su Registro Civil, como certificados, partidas o actas de nacimiento, matrimonio, defunción, etc. o copia de las mismas, en forma gratuita.
9. Las instancias pertinentes para la ejecución del presente Convenio, previamente deberán cumplir las formalidades y requisitos de acuerdo a Ley.

CUARTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Se podrán elaborar convenios específicos en las diversas áreas de cooperación que las partes acuerden. En ellos se establecerán sus alcances, duración y obligaciones de las partes. Asimismo, a través de ellos se podrán establecer otras áreas de cooperación así como la ampliación de las mismas.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de los objetivos del presente Convenio, cada una de las partes financiará las acciones y obligaciones que se acuerden con los recursos de sus propios presupuestos. Las partes podrán solicitar apoyo económico y financiero, de carácter público y privado, nacional e internacional, de acuerdo a sus facultades legales.

SEXTO: COORDINADORES OPERATIVOS

Para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos, así como para suscribir los acuerdos específicos que se requieran, las partes designan como coordinadores operativos del Convenio a las siguientes personas:

Por la **Municipalidad Distrital**: el

Por el **MINJUS**: el titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y mantendrá su vigencia mientras se encuentre en funciones el Consejo de Reparaciones.

OCTAVO : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto de común acuerdo de las partes, o con la comunicación previa de alguna de ellas a la otra, con una anticipación de 30 días útiles a la fecha de la resolución. En ningún caso dicha resolución podrá realizarse una vez iniciada la campaña de levantamiento de información.

NOVENO: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito, y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito, con la debida constancia de recepción, al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

DÉCIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente Convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, en un plazo máximo de diez días hábiles, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución, caso contrario las partes acuerdan someter sus controversias al mecanismo de conciliación

00093

~~10604~~
107

extrajudicial o de agotarse dicha instancia sin resultados satisfactorios, a los jueces y tribunales de Lima.

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en el presente convenio serán resueltos directamente por acuerdo de las partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

Estando conforme ambas partes, en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales en señal de conformidad, en la ciudad de, provincia de....., departamento de....., a losdías del mes de del año dos mil catorce

Por la Municipalidad Distrital

Por el MINJUS

.....
Alcalde
Municipalidad Distrital de

Juan Alberto Fernández Dávila Vélez
Presidente
Consejo de Reparaciones

00092

105/06
106

Modelo de convenio - storres@municipangoa.gob.pe - Correo de Municipalidad Distrital de Pangoa - Windows Internet Explorer

https://mail.google.com/mail/u/0/?shva=1#inbox/144c1888b7fe7620

Municipio Distrital de PANGOIA

Correo

REDACTAR

Recibidos Destacados

Buscar contactos...

- amendoza
- ana.vera
- certificaciones
- eimedina
- elapa

Más 1 de 1

Anuncios de Celulares - oix.com.pe/Compra-Venta-Celulares - Eri... ¿Por qué este anuncio?

Modelo de convenio

Recibidos x

Usuarios (2)

11:59 (hace 12 horas)

para mi: stbfor10_10

Estimada Sonia:

Adjunto modelo de convenio, se revisa, se agrega los campos faltantes en coordinacion con aldia y se remite 3 juegos con el dato de la fecha en blanco, eso se coloca aca.

Saludos

Foto de perfil de Viviana Alfonso
valfonsof@gmail.com

Mostrar detalles

Anuncios

Dctos OferTOP - Lima Perú
Busca descuentos de 90%.
Registrate Belleza, Viajes, Comida.

Internet | Modo protegido: activado

ES 12:38 a.m. 15/03/2014